

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 07-C-DIC- 359

LUDWING ALVAREZ RENGIFO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO :

QUE el Departamento de Registro de Sociedades mediante memorando No. IC-RS07-050 de 6 de Mayo del 2007 informa que las siguientes compañías tienen su capital por debajo del mínimo legal, por tanto se encuentran inmersas en la causal de disolución prevista en el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías:

EXP.	NOMBRE	NOTARIA			REGISTRO MERCANTIL		
		No.	Fecha	Cantón	No.	Fecha	Cantón
6294	PAGERTECOM S.A.	3	05/10/1992	CUENCA	222	15/10/1992	CUENCA
6397	GUIATOURS S.A.	6	05/08/1994	CUENCA	287	23/09/1994	CUENCA
6445	RENTATO DISTRIBUCIONES Y COMERCIO S.A.	10	17/01/1995	CUENCA	31	23/01/1995	CUENCA
6442	VOLQUETAS TRANSPORTADORAS DE MATERIALES S.A. VOLTRAMA	5	29/03/1994	CUENCA	152	28/06/1995	CUENCA
6458	SERVICIOS TÉCNICOS MITA DEL AUSTRO MITA SERV S.A.	3	16/11/1995	QUITO	13	10/01/1996	CUENCA
6487	ECTOURS S.A.	2	26/03/1996	CUENCA	269	30/09/1996	CUENCA
6490	COMPANIA ANONIMA DE VIGILANTES PRIVADOS DEL ECUADOR CAVIPE	5	24/10/1996	CUENCA	337	05/12/1996	CUENCA
6510	AUSTROMEDICAL S.A.	3	27/01/1994	CUENCA	35	25/01/1996	CUENCA
6674	COMERCIAL HERRERA JARAMILLO CIA. LTDA.	2	11/05/1999	CUENCA	136	04/06/1999	CUENCA
6707	CDNOTAS PRODUCCIONES CIA. LTDA.	3	24/08/1999	CUENCA	177	27/07/1999	CUENCA
6725	COMPANIA DE TRANSPORTES VERGEL COMTRAVER S.A.	4	31/05/1999	CUENCA	188	05/08/1999	CUENCA
6755	OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS EN CALADA ULLOA CIA. LTDA.	4	03/09/1999	CAÑAR	27	05/10/1999	CAÑAR
6779	COMPANIA ANONIMA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS GALOMOLINA	1	20/06/1999	SANTA ISABEL	4	04/07/1999	SANTA ISABEL
30440	EMCOBRAS CLTDA	2	07/07/1978	CUENCA	100	14/07/1978	CUENCA
30799	RENOCLTDA	1	04/03/1985	CUENCA	67	16/04/1985	CUENCA
30858	FISCALIZACION CONTROL Y DISEÑO FONDI CLTDA	1	11/04/1986	CUENCA	79	22/04/1986	CUENCA
30982	AGENCIA DE VIAJES GRUPO SANTA ANA CIA. LTDA.	2	29/03/1988	CUENCA	117	18/05/1988	CUENCA
31100	AUSTROIMPORT CIA. LTDA.	2	29/11/1989	CUENCA	262	04/12/1989	CUENCA
31101	AUSTROQUIMICA IMPORTADORES C. LTDA.	5	23/11/1989	CUENCA	267	16/12/1989	CUENCA
31121	INMOBILIARIA PIEDRA HUASIS A.	5	21/08/1989	CUENCA	205	08/09/1989	CUENCA
31267	DISTRIBUIDORA DE LACTEOS DEL SUR (DILASUR) CIA. LTDA.	4	09/03/1992	CUENCA	78	25/03/1992	CUENCA
31350	COMERCIAL TEGAR CIA. LTDA.	6	23/11/1992	CUENCA	267	16/12/1992	CUENCA
31405	INMOBILIARIA Y COMERCIO CARVALLO ALVAREZ CIA. LTDA.	6	12/01/1993	CUENCA	129	04/06/1993	CUENCA
31464	IMPORT. EXPORT. ESPARTAS CIA. LTDA.	2	31/01/1994	CUENCA	59	24/02/1994	CUENCA
31801	CLINICA GUADALUPE CLINIGUAD CIA. LTDA.	2	03/03/1995	CUENCA	93	30/03/1995	CUENCA
31820	TRABAJO Y COLOCACIONES TRABACOL CIA. LTDA.	2	10/04/1995	CUENCA	122	12/05/1995	CUENCA
31637	OFICINA DE EMPLEOS Y TRABAJO OFIDEM CIA. LTDA.	2	18/05/1995	CUENCA	188	09/08/1995	CUENCA
31641	FRAMIL DE COMERCIO Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	9	16/08/1995	CUENCA	205	31/08/1995	CUENCA
31649	EXPEDICIONES RIO ARRIBA EXPECTOURS CIA. LTDA.	8	22/09/1995	CUENCA	278	05/10/1995	CUENCA
31683	INTELIGENCIA ELECTRONICA CARVALLO SERRANO GONZALEZ CCOS CIA. LTDA.	4	22/03/1995	CUENCA	113	24/04/1995	CUENCA
31717	TRABAJO Y COLOCACIONES DEL AUSTRO TRABAUSTRO CIA. LTDA.	2	14/11/1995	CUENCA	156	11/06/1996	CUENCA
31849	ARQUICOPIA CIA. LTDA.	2	30/07/1997	CUENCA	190	20/08/1997	CUENCA
31896	DISTRIBUIDORA ALVAREZ & MORALES CIA. LTDA.	8	07/02/1996	CUENCA	162	18/06/1996	CUENCA
31914	P.V.S. Y.G. PROTECCION, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y GUARDIANIA CIA. LTDA.	10	13/11/1997	CUENCA	291	10/12/1997	CUENCA
31931	COMPANIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CHALAXI CIA. LTDA.	5	08/04/1998	CUENCA	4	19/05/1998	SANTA ISABEL
31940	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS ELECOCIA LTDA.	2	12/01/1998	MACAS	19	17/03/1998	SUCUA
32068	MULTINEGOCIOS DOS MIL MULTIDOS MIL S.A.	2	13/02/1997	CUENCA	46	11/03/1997	CUENCA
32150	MANO DE OBRA CALIFICADA MANOCAL CIA. LTDA.	2	14/11/1995	CUENCA	57	20/03/1997	CUENCA
32214	PLASTICOS DEL SUR S.A. PLASTISURSA	2	13/02/1997	CUENCA	40	07/03/1997	CUENCA
32245	INDUSTRIAS AUSTRALAS INDUAUSTROS A.	2	13/02/1997	CUENCA	43	07/03/1997	CUENCA
33778	SAHAN COMPAÑIA S.A.	2	06/09/2006	SANTA ISABEL	41	24/10/2006	SANTA ISABEL
42569	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ELANSA CA	30	06/10/1983	GUAYAQUIL	1	17/07/1985	DAULE
100227	NANCAL S.A.	16	18/05/1998	GUAYAQUIL	12516	24/06/1998	GUAYAQUIL

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Informe No. 585-DJ-07 de 2 de Julio del 2007, opina favorablemente para que se dicte la resolución que declare la disolución y se disponga la liquidación de las compañías citadas, por hallarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral décimo del Art. 361 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo del 2003;

w

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías mencionadas en el primer considerando de la presente resolución, por encontrarse inmersas en la causal de disolución prevista en el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que por Secretaría se notifique con esta Resolución a los Representantes Legales de las mencionadas compañías, en la forma prevista en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los representantes legales de las compañías, en el término de ocho días contados desde la notificación con la presente resolución, publiquen, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de las compañías, el texto íntegro de la misma. Los socios o accionistas que representen el 25% o más del capital pagado, podrán impugnar ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de diez días posteriores a la publicación antes referida.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores notarios señalados en el primer considerando de esta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las citadas compañías. Cumplido sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR que ejecutoriada esta resolución, en el término de treinta días, los registradores mercantiles de los domicilios de las citadas compañías: a) Inscriban esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inc. 1o. del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los representantes legales de las compañías, en el término de ocho días contados desde la ejecutoria de la resolución de disolución, publiquen, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el extracto de la presente resolución.

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER que cumplidas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN. Sin embargo, éstas, podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO OCTAVO.- NOMBRAR Liquidador de las citadas compañías al Sr. Econ. Gustavo Auquilla Vega y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos sociales, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en los Registros Mercantiles de los domicilios de las compañías.

W

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías, se agreguen después de sus nombres las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3o., 4o., 5o. y 6o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de ley, sean agregados al pasivo de las compañías debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Superintendencia de Compañías".

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección General de Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a 3 JUL. 2007


SR. DR. LUDWING ALVAREZ RENGIFO,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA